

GAZ:  
Hacer concepto.  
CPT-GAZ-020-18  
Plazo Interim: Dic-18/18

(A) CAM



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 5 de diciembre de 2018 17:49  
Folios: 3

Nº Reg. Salida: DD-E2-2018-036863  
Anexos: 0

COLOMBIA 50% MAR  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS  
"JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR  
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

INVEMAR

RADICADO No. : 1490  
FECHA Y HORA : 06/12/2018 - 07:15:42 AM  
PASAR A :  
JESÚS ANTONIO GARAY TINOCO  
SUSUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES ORIGINAL

Bogotá, D. C

Doctor

**JESÚS ANTONIO GARAY TINOCO**

Director (E)

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés"

Calle 25 No. 2 - 55, Playa Salguero

Email: francisco.arias@invemar.org.co

Teléfono: 575 4328600

Santa Marta

Asunto: Solicitud apoyo concepto técnico "Propuesta de ajuste a la zonificación y régimen de uso de los manglares existentes en la cuenca del río Dagua; ecoserie costa lodosa y lagunar en delta del río Dagua"

Estimado Doctor Garay

Como es de su conocimiento a través de oficios con radicados E1 – 2016 – 033575 del 26 de diciembre de 2016 y E1 – 2017 – 005520 del 10 de marzo de 2017 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, elevó solicitud de modificación de: "...la Resolución 0721 del 2002 en el sentido de cambiar el uso de restauración a la modificación requerida, o sea por un uso de Manejo (uso sostenible) hacia la sustentabilidad de actividades industriales y portuarias para 195,7 hectáreas...".

En su momento y a solicitud de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos – DAMCRA, la institución que usted representa preparó el concepto técnico CPT – CAM – 012 – 17 el cual brindó "Insumos técnicos para el análisis del cambio de zonificación en los manglares asociados

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



Identificador: wb+rm GPVP ySK9 bhyG JRAU wV12 UTC=  
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SeedeElectronica>



Identificador wb-m GPVP ySK9 bhYG jRAU wV12 UTQ=  
 URL: <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

a la desembocadura del Río Dagua, valle del Cauca”; éste fue objeto de incorporación y consideración en el concepto técnico que esta cartera ministerial expidió en relación a la solicitud de la referida autoridad ambiental, y en el que se puntualizó lo siguiente: “en el entendido de que la propuesta de modificación de zonificación requerida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC va en detrimento de la integridad ecológica, la conectividad, la prestación de servicios ecosistémicos y de la capacidad de resiliencia de la unidad de manejo denominada como “cuenca del río Dagua”, la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos no encuentra procedente realizar el referido trámite”.

Por otra parte, y en cumplimiento de auto de la sección primera, subsección “A”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 17 de septiembre de 2018 en relación con “acción de tutela del Consejo Comunitario de Campo Hermoso” la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en cumplimiento de lo ordenado (presentar a Minambiente el documento contentivo de la revisión y ajuste de la zonificación de manglares) a través de oficio con radicado E1 – 2018 – 034270 allego a esta cartera ministerial el documento denominado como: “Actualización cartográfica a escala 1:25.000 de los manglares del pacifico vallecaucano y propuesta de ajuste a la zonificación y régimen de uso de los manglares existentes en la cuenca del rio Dagua; ecoserie costa lodosa y lagunar en delta del río Dagua, Distrito Especial, Industrial, Turístico y Biodiverso de Buenaventura; departamento del Valle del Cauca”.

En este orden de ideas queremos elevar solicitud de apoyo en relación con concepto técnico, de la institución que usted representa, sobre la viabilidad desde el ámbito socio ecológico de la reciente propuesta presentada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en relación con cambio de zonificación y régimen de uso de la unidad de interés.

Es preciso señalar que, de acuerdo con lo señalado en el referido auto de la sección primera, subsección “A” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, esta cartera ministerial tendrá que pronunciarse al respecto de la solicitud de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
 Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)





Identificador wb-r-m GPVP ySK9 bhyG JRAu wV12 UTQ=  
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

CVC a más tardar el 30 de diciembre de 2018, por lo que agradecemos que el concepto solicitado pueda allegarse antes del 21 de diciembre de 2018.

Agradecemos la colaboración y disposición de la entidad que usted representan de brindar valiosos insumos para la toma decisiones por parte de esta cartera ministerial.

Cordialmente,

Firmado por: ANDREA RAMIREZ MARTINEZ

Director Tecnico

Fecha firma: 05/12/2018 15:49:49 COT

ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Anexo: Estudio "Actualización cartográfica a escala 1:25.000 de los manglares del pacifico vallecaucano y propuesta de ajuste a la zonificación y régimen de uso de los manglares existentes en la cuenca del río Dagua; ecoserie costa lodosa y lagunar en delta del río Dagua, Distrito Especial, Industrial, Turístico y Biodiverso de Buenaventura; departamento del Valle del Cauca"

Proyectó: Hector Arsenio Tavera Escobar, Contratista

Revisó: Andrea Ramirez Martínez

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)

